



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 12 de febrero de 1969.—Número 19

Página 125

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 5

*Normas sobre la próxima campaña de siembra en La Revilla*

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de La Revilla (Santander), he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicha Junta Vecinal incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

1.<sup>a</sup> Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas, y, por tanto, iniciar las labores en las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup> Se exceptúan las parcelas que hayan estado sembradas en la presente campaña, en las que el cambio de propietario se hará el 31 de marzo próximo.

3.<sup>a</sup> Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

4.<sup>a</sup> En las fincas de árboles y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán sus antiguos propietarios retirarlos, previas las oportunas autorizaciones de los Organismos correspondientes, hasta un mes después de la fecha en que se anuncia la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

5.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1966, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 5. Dando normas sobre la próxima campaña de siembra en La Revilla ..... 125

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ..... 125

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 125

Comisión Local de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Los Llaos ..... 126

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 126

Delegación Provincial de Trabajo ..... 126

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo ..... 126

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 127

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Potes, Las Rozas de Valdearroyo, Comillas, Santa María de Cayón, Torrelavega, Ribamontán al Monte y Reínoza ..... 129

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander... 132

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miera ..... 132

pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

6.<sup>a</sup> Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.º, C, Santander).

Santander, 5 de febrero de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 219

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Faustino López Pablo, San Luis, 5, 2.º, Santander.

Importe de la fianza: Doscientas cincuenta y siete mil pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: C. N. 611 de Palencia a Santander. Edificio para concentración de camineros y parque de zona en la localidad de Reínoza (Santander).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El director general, Pedro García Ortega. 205

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### INFORMACION PUBLICA

Doña María Salud Gómez de Enterría de Cos, vecina de Bores, término municipal de Vega de Liébana

(Santander), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza las aguas procedentes de un abrevadero público, sito en la calle de La Unión, del indicado pueblo de Bores, con destino al riego de una finca de su propiedad, a prado, de una superficie de 33,20 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Vega de Liébana, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle Asturias, número 8, 1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Vega de Liébana.

Oviedo, 30 de enero de 1969.—Antonio Dañobeitia Olondris. 204

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE LOS LLAOS

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Los Llaos (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de noviembre de 1967, que la Comisión local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1969, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión, clases de tierras y coeficiente de compensación, así como la relación de par-

celas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento parcial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Los Llaos, 3 de febrero de 1969.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 220

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

#### Otorgamiento de permiso de investigación

Por el señor ingeniero jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, con fecha seis de febrero de 1969 ha sido otorgado el permiso de investigación denominado "Nuestra Señora de Covadonga", número 16.098, con 33 pertenencias para minerales de galena y barita, en el término municipal de San Felices de Buelna, a don Sabino González Suárez, vecino de Torrelavega.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 6 de febrero de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros, expediente 38

Por la empresa Engracia Isla Herbosa, domiciliada en Santander, 1.º de Mayo, 90, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para la función de viajante, con la retribución de 3.700 pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 6 de febrero de 1969.—El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución de sentencia contra la empresa "Sistemas Mamp", en los que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida apremiada que a continuación se expresan:

Una máquina de soldar, entre puntos, M. E. P., valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, Cyma Bocapi, de 3 H. P., valorada en 25.000 pesetas.

Una prensa triple, Corcuera, valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de soldar, Amsa, valorada en 7.500 pesetas.

Un camión marca "Worward", matrícula S.-37.768, valorado en 70.000 pesetas.

Total, 147.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, Caseta, número 5, el próximo día veinticuatro del corriente mes, a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes

del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1969.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, como indemnización de daños y perjuicios, promovidos por don Anesio Alonso Mozo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente San Miguel, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de su difunta madre doña Natividad Mozo Aragón, representado por el procurador don Manuel-Alonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, contra don Manuel Madrazo Viadero, mayor de edad, casado, viajante de comercio y vecino de Cabezón de la Sal, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendido por el letrado don Francisco de Nardiz Pombo, y contra la Compañía de Seguros "La Nacional Suiza, S. A.", con domicilio social en Barcelona, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas por el actor Anesio Alonso Mozo en el escrito de demanda, debo condenar y condeno solidariamente a Manuel Madrazo Viadero y a la Compañía de Seguros "Nacional Suiza" a que abonen a la comunidad integrada por el cónyuge de la fallecida Natividad Mozo Aragón Anesio Alonso Revilla, y los hijos de ambos, Anesio, Anastasio, Cesárea y Gregorio Alonso Mozo, la suma

de ciento ochenta mil pesetas por la muerte de Natividad, ocurrida en siniestro circulatorio referido en el escrito de demanda. Sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a la Compañía de Seguros "Nacional Suiza", incomparada en este juicio, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que en el término de quinto día se solicitara una notificación personal de la misma por las partes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a la Compañía de Seguros "Nacional Suiza", demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 473 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 21-969, interpuesto por don Benito Loriente Escallada, representado por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander de fecha 30 de mayo de 1967, en la reclamación número 126/967, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santander por licencia municipal de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 209 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 146 de 1968, interpuesto por don Federico de Madariaga y Bermúdez, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, fecha 10 de marzo de 1967, relativo a autorización concedida a don Ignacio Ibarra Gardoqui para elevar nuevas plantas en el edificio en construcción entre la Torre número uno del conjunto residencial La Roca y la carretera de Bilbao a Santander, y habiéndose solicitado ampliación del mismo al acto administrativo de expresado Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 1968, por el que se denegó de forma expresa el recurso de reposición interpuesto por el señor Madariaga contra el acuerdo de 10 de marzo de 1967.

Cuya ampliación solicitada se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes y puedan comparecer, si les conviniere, en la forma dispuesta en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez Municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 123 del año 1968, se tramita proceso de cognición, sobre reclamación de 39.028 pesetas, a instancia del procurador de los Tribunales don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda, en nombre y representación de don Antonio Fernández Salas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, contra don Roberto Diestro Villanueva, mayor de edad, transportista y vecino de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, en el cual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Espeso Ciruelo.—Torrelavega a veintitrés de

enero de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito y diligencias acompañadas, únase todo ello a los autos de su razón y como en el mismo se interesa, y toda vez que no ha sido posible emplazar y dar traslado de la demanda ni tampoco poder practicar el embargo preventivo, según lo acordado en autos de fecha veinticinco de octubre de 1968, al demandado don Roberto Diestro Villanueva por haber mudado de domicilio e ignorar el actual paradero, según se consigna en la diligencia extendida por el Juzgado Municipal número veinte de los de Madrid, último domicilio de dicho demandado, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de E. Civil, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles se persone en los autos y conteste la demanda en la forma prevenida en la Ley; con el apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; téngase en cuenta lo determinado en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, insertando dichos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Málaga, a los que se acompañará atento oficio. Hágase traba en el bien señalado por la parte actora, consistente en el vehículo marca FAP, matrícula M.-252.180, librando el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid para que tenga lugar la anotación del embargo del vehículo mencionado, entregando dichos despachos al representante del actor para que se cuide de su diligenciado.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—N/. (ilegible).—Ante mí (ilegible).—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Roberto Diestro Villanueva, cuyo domicilio y paradero son desconocidos, se le hace saber que las copias de demanda y de documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez Municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el núme-

ro 499 de 1968, dimanante de diligencias previas del Juzgado de Instrucción bajo el número 368/68, por daños, contra Teógenes Boderó Alonso:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; derechos de registro, disposición común undécima, 20 pesetas. D. P. artículo 28, tarifa primera, 15 pesetas; exhortos, artículo 31, tarifa primera, 375 pesetas; médico forense, artículo 10, 3.<sup>o</sup>, tarifa quinta, 200 pesetas; ejecución s/ disposición común cuarta, 30 pesetas; indemnización a Obras Públicas, 380 pesetas; reintegros, Mutualidades, disposiciones comunes 17 y 21, 175 pesetas; multa impuesta a Teógenes Boderó, 251 pesetas. Total, 1.646 pesetas. Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la expresada cantidad de mil seiscientos cuarenta y seis pesetas.—Torrelavega, diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado Teógenes Boderó Alonso, vecino de Palencia, hoy en Alemania en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado Municipal para hacer pago de dicha cantidad, previniéndosele que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir dicha suma, y, en caso contrario, se procederá a su insolvencia en forma legal.

Torrelavega, 1 de febrero de 1969. El secretario, Félix Arias Corcho. 210

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.056/68 del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez Municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Basilio Repiso Pastor, Manuel-Ramón Ortiz Ortiz y Daniel Laborde, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo y en estado desconocido el tercero, vendedor y médico el primero y segundo, y vecinos de Santoña, Gama y París (Francia), respectivamente, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Laborde a la pena de trescientas pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de dos mil trescientas pesetas a Manuel-Ramón Ortiz Ortiz, y de tres mil cien pesetas a Basilio Repiso Pastor y las costas del juicio. Quedando afecta a las responsabilidades civiles la garantía del seguro del vehículo propiedad del condenado, obrante en autos. Absolviéndose libremente a Basilio Repiso Pastor y Manuel-Ramón Ortiz Ortiz.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Daniel Laborde, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 200

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias previas con el número 549 de 1968, por muerte de una vaca al ser arrollada por el tren número 6.914 en la vía férrea de la línea Venta de Baños-Santander el día 1 de octubre de 1968, de color negra, raza mixta, de unos 5 a 7 años de vida, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de dicha res.

Dado en Torrelavega a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Angel Llorente García. 218

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que riefrenda se tramita sumario número 7 de 1968, con motivo de accidente de circulación sufrido por el autobús matrícula 3.279 P., que sufrió un accidente de circulación en las proximidades de esta ciudad el pasado día 21 de julio, y en cuyo sumario se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que a continuación se indicarán, o representantes legales de las mismas, cuyo actual paradero se desconoce, María Encina Cañueto Simón, María Amable Suárez Alvarez, Pilar Iglesias Rubiera, Víctor Riviera González, José Sounza Díaz y Enrique Alvarez Suárez.

Dado en Castro Urdiales a 5 de febrero de 1969.—El juez, José Ramón Alonso Moteos.—El secretario (ilegible). 202

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas 471/1968, por imprudencia de circulación, contra Jean Pierre Don Culson, de 22 años, soltero, empleado, hijo de Culson y Damerat, natural de París, vecino últimamente de Galizano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado.

En su vista, desconociéndose el actual domicilio del inculcado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de la causa 267/67, seguida contra Juan Roderá Montero, natural de Madrid y vecino que fue de Los Molinos, el cual ha sido condenado por la Audiencia Provincial a la pena de veinte mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de sesenta días, en caso de impago.

En su vista, y dado que no ha sido habido en el lugar que dio como su domicilio, se le requiere por medio del presente al pago de la multa de veinte mil pesetas, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Santander a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en diligencias del juicio de faltas que después se dirá, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.105 de 1967, en el que son partes: el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Prudencia Uzar Cabrera, mayor de edad, soltero, aserrador, de naturaleza Madrid, y actualmente en paradero desconocido, por hurto.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el mes de agosto pasado, en sus últimos días, no determinados, Prudencia Uzar Cabrera, hurtó, con ánimo de lucro, de un coche Citroen, no identificado, una llave; de otro vehículo; tampoco identificado, una sombrilla de playa y una cocina portátil de gas; habiéndose también apoderado en diversas ocasiones de una bicicleta marca B. H. y una manta, sin que consten las fechas exactas de las sustracciones, pero sí que tuvieron lugar en esta ciudad, según confesión propia del denunciado y cuyos objetos no fueron recuperados.

2.º Resultando que tramitadas las oportunas diligencias previas y convocados el señor fiscal, partes y testigos a la celebración del correspondiente juicio, tuvo lugar el día veintitrés con asistencia de dicha representación pública y no haciéndolo ni denunciante ni denunciado, así como tampoco los perjudicados, que fueron citados, igualmente que el denunciado, por medio de edictos.

3.º Resultando que en conclusiones el señor fiscal, tras exponer "in voce" lo que consideró procedente, calificó la falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, y responsable el denunciado Prudencia Uzar Cabrera para el que solicita la pena de quince días de arresto menor, indemnizaciones y costas.

1.º Considerando que el hecho que se declara probado integra la falta de hurto, prevista y sancionada por el artículo 587, número 1.º del vigente Código Penal.

2.º Considerando que de la misma es responsable en concepto de autor por su participación directa y voluntaria y sin circunstancias modificativas el denunciado Prudencia Uzar Cabrera.

3.º Considerando que la responsabilidad civil es inherente a la penal, y que las costas vienen impuestas por ministerio de la Ley a todo responsable en materia criminal (artículos 19

y 109 de dicho Cuerpo sustantivo legal).

4.º Considerando que en uso del amplio arbitrio que al juzgador otorga el artículo 601 de dicho Código punitivo, y atendidas las circunstancias del hecho, es de imponer la pena que se dirá.

Vistos los mentados preceptos legales, demás pertinentes y de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Prudencia Uzar Cabrera a la pena de quince días de arresto menor, indemnizaciones a los perjudicados y costas del juicio. Dedúzcase testimonio por duplicado de esta resolución y elévese al ilustrísimo señor magistrado juez de Instrucción número tres de esta ciudad.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa.

Y para su notificación al condenado y perjudicados firmo, en Santander a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 161

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de urbanización y mejora de alumbrado del Paseo del General Dávila, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en este Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce treinta horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1. Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, como presidente; dos vocales, elegidos libremente por el presidente entre los contribuyentes que

asistan a la reunión, y un secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a 30 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo. 186

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Los mozos que a continuación se citan, pertenecientes al reemplazo de 1969 por el cupo de este Ayuntamiento, don José Eloria Pérez, don Victoriano y don Francisco Gabarre Jiménez, se encuentran en desconocido paradero, así como se desconoce el domicilio de sus padres, por lo que, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 9 y 16 de febrero, al objeto de presenciar, si así lo estiman conveniente, las operaciones de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días indicados; y en la imposibilidad de poder asistir personalmente podrán delegar en una persona debidamente autorizada, previniéndoles de que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Ampuero, 30 de enero de 1969.—El alcalde, D. Isaias Herrero Mendiando. 156

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1969, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero próximo, para formular las reclamaciones y ex-

cepciones que estimen pertinentes, quedando apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades, en caso de incomparecencia.

##### *Mozos que se citan*

Jesús Antonio González Gómez, hijo de Modesto y Emilia, nacido el día 27 de enero de 1948.

Dionisio Hernández Hernández, hijo de Vicente y de Julia, nacido el día 26 de marzo de 1948.

Potes, 25 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 167

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por representante legal, a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 del actual, quedando apercibidos con la declaración de prófugos, caso de incomparecencia.

##### *Mozos que se citan*

Fernández Martínez, José Luis, hijo de Jesús y Feliciano, nacido el 22 de agosto de 1948.

González Hoyos, José María, hijo de Víctor y Sofía, nacido el 19 de abril de 1948.

Ibáñez Alonso, Francisco Manuel, hijo de Bernabé y Sagrario, nacido el 28 de septiembre de 1948.

Las Rozas, 3 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 213

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Desconociéndose el paradero y domicilio de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se relacionan: Juan Antonio Crespo Díaz, hijo de Bautista y María Antonia, nacido en Comillas el día 1 de julio de 1948; Esteban Rosillo Valdés, hijo de José y María, nacido en Comillas el día 8 de agosto de 1948; Lorenzo Rosillo Valdés, hijo de José y María, nacido en Comillas el día 8 de agosto de 1948; se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día dieciséis de febrero próximo, al acto de declaración de soldados, apercibiéndoles que, en caso contrario, serán declarados prófugos.

Comillas, 31 de enero de 1969.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 188

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1969 que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por legítimo representante, en las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 9 y 16 de febrero, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen pertinentes, con la advertencia que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

##### *Mozos que se relacionan*

Facundo Modesto Díez Mantecón, hijo de Gerardo y de Josefa, nacido en este Municipio el día 30 de abril de 1948.

Fernando Jiménez Gabarri, hijo de Antonio y de Benita, nacido en este Municipio el día 7 de octubre de 1948.

Pascual Muñoz Jiménez, hijo de Eduardo y de Luisa, nacido en este Municipio el día 20 de noviembre de 1948.

Santa María de Cayón, 27 de enero de 1969.—El alcalde, José García Ruiz. 180

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Solicitada licencia municipal para la instalación de un taller mecánico, con motores, en la calle La Zarzuela, número 2, bajo, por don David Bajo Guerra, se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por aludida instalación puedan, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, presentando las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual se halla de manifiesto el expediente en tramitación.

Torrelavega, 3 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 108

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario número 1/1968, de construcción de una piscina municipal, con la modificación en el estado de in-

gresos del anteproyecto, de la partida asignada al capítulo VI por la de superávit del ejercicio de 1968, se hace pública su exposición al mismo durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones, por quien pudiera resultar afectado.

Ribamontán al Monte, 3 de febrero de 1969.—El alcalde, Francisco Jaime.  
203

En la Secretaría municipal queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para 1969. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento; las de quienes no sean residentes en el término podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Ribamontán al Monte, 3 de febrero de 1969.—El alcalde, Francisco Jaime.  
202

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de septiembre de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 16.332 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Rafael Macho Quevedo López, don Saturnino Ramos López, don Santos Cayón Fernández, doña Silvina Noriega Pérez don Césareo Alvarez Fernández, don Valentín Ibáñez Fuente, don Facundo Fernández Merino y don Alfonso Fernández Campo.

Se acuerda conceder anticipo reintegrable a funcionario municipal.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Urbanismo proyecto de señalización de semáforos.

Se acuerda aprobar presupuesto emitido por el señor aparejador municipal en piso de la calle Alta, número 7, sobre obras a realizar.

Se acuerda recabar informe de la Policía municipal sobre recurso contra multa municipal.

Reinosa, 19 de septiembre de 1968. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).  
1.635

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de septiembre de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 56.981 pesetas.

Se acuerda agradecer al jefe de la Estación de Reinosa sus gestiones para poner trenes especiales con motivo de las Ferias de San Mateo.

Se acuerda autorizar cambio de vehículo adscrito a licencia municipal de taxi a favor de don Primitivo Merino Iturriaga.

Se acuerda que por Intervención municipal se emita informe sobre solicitud de anulación de liquidación de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos por hermanos Alvarez Fernández.

Se acuerda recabar de los concejales señores Cayón y Palacio informe sobre solicitud del señor Guerra González para recogida de perros.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Manuel Morno Casal, don Andrés Díez Altuna y don Tomás Conde Gómez.

Se acuerda autorizar a don Félix González para acometida de agua potable.

Se acuerda recabar informe del concejal delegado de la Plaza, don Isidro Fernández, respecto a solicitud de doña María del Carmen González Arroyo.

Se acuerda denegar solicitud del señor Vivas Vega para instalar puesto en la Plaza de España en algunos días de las Ferias de San Mateo, por estar adjudicados los puestos por subasta.

Se acuerda trasladar a la Junta Local de Enseñanza Primaria solicitud de informe de doña Consuelo Fernández de Lucio y otra.

Se acuerda recabar aclaración de datos sobre solicitud presentada por don Emilio Ruiz.

Se acuerda recabar informes de la Guardia Municipal sobre solicitud de don Ildefonso Andérez.

Se acuerda comunicar a don Emilio Ruiz que las parcelas municipales en

arrendamiento se adjudican por subasta pública.

Se acuerda denegar solicitud adquisición terreno municipal por don Emilio Ruiz.

Reinosa, 18 de septiembre de 1968. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).  
1.636

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de septiembre de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueba una relación de facturas por un importe de 450 pesetas.

Se acuerdan diversas reparaciones en viviendas de maestros calle Alta, número 7.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Ildefonso Andérez, Grupo de Viviendas Sorribero, don Epifanio Iglesias, don Sebastián Arroyo Llorente, don Teodoro Pastor, doña Laura Zamanillo y don Pedro Herrero Blanco.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones subasta arrendamiento parcelas municipales.

Se acuerda conceder licencia apertura local a doña Consuelo Fernández de Lucio y otra.

Se acuerda conminar cumplimiento acuerdo corporativo a don Antonio Fernández González.

Se acuerda encargar la confección de un reportero del escudo heráldico de la ciudad.

Reinosa, 25 de septiembre de 1968. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).  
1.711

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de octubre de 1968.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 23.389 pesetas.

Se acuerda recabar informe del concejal delegado de deportes sobre escrito de la Federación Cantabra de Ciclismo.

Se acordó conceder licencia de obras a doña Angeles González Fernández, don Guillermo Ojanguren y doña Mercedes Manfilla.

Se acordó condonar sanción municipal a don Franco Victorino Pastrana y don Jaime Colomer.

Se acordó felicitar a don José de Celis por su nombramiento para el cargo de delegado provincial de Sindicatos de Alava.

Se acordó felicitar a la Comisión Ejecutiva organizadora y colaboradores del I Día del Río Ebro.

Se acordó recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo sobre proyecto de urbanización de la calle de Ramón y Cajal.

Se acordó sacar a concurso entre funcionarios municipales la adjudicación de tres viviendas de propiedad municipal.

Reinosa, 2 de octubre de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.759

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de octubre de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder acometida de agua a don Venancio González Martínez.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 63.213 pesetas.

Se acuerda abonar facturas medicamentos a funcionarios municipales.

Se aprueba certificación arquitecto municipal terminación obras de construcción 80 nichos en el Cementerio municipal e instalación oficinas Agencia Extensión Agraria.

Se acuerda autorizar traslado anuncio comercial a don José Luis Ruiz Gutiérrez.

Se acuerda aprobar informe interventor municipal sobre reclamación hermanos Álvarez Fernández sobre anulación liquidación arbitrio incremento valor terrenos.

Se acuerda recabar dictamen Comisión Urbanismo sobre solicitud obras por don José Martínez Olea.

Se acuerda recabar informe del concejal delegado de obras sobre solicitud colocar discos señalización por don José Luis Revilla Moreno.

Se acuerda recabar informe de Asesoría a Servicios Económicos sobre solicitud arbitrio incremento valor terrenos por Cementos Alfa.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Victoriano González Alonso, don Pedro Alejandro García Pé-

rez, doña Isabel Martínez Ridruejo, don José de la Serna Gutiérrez, don Vicente González Sanz, don Sebastián Martín Acebo, don Gonzalo Gutiérrez Ceballos y don Amancio Ruiz Gutiérrez.

Se acuerda comunicar a doña Remedios Revuelta que la denuncia formulada por construcción excesiva en inmueble colindante no se admite por ajustarse dicha construcción a la autorización municipal concedida.

Se adjudica puesto Plaza Abastos a don Antonio Robledo Ampudia.

Se acuerda autorizar cambio vehículo alquiler a taxista de la localidad.

Se acuerda ingreso Hospital de doña Basilisa Gómez Hoyos y doña Antonina de Mier González.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a don Pedro Rodríguez del Hoyo, hijos de doña Lucía González de Celis y doña Visitación González Gómez.

Reinosa, 9 de octubre de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.757

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de octubre de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 4.608 pesetas.

Se acordó conceder licencia de obras a vecinos casa número 10 de Ramón y Cajal, don Crisanto García Saiz, don José Luis López Galdós, don Jesús Arnáiz Soto, doña Aquilina Olea de la Fuente, doña Soledad Sanz Martínez, doña Josefina Arroba López, doña Antonia Gómez y don Lorenzo de Celis.

Se acuerda recabar de la Compañía Telefónica la retirada de los postes instalados en la acera correspondiente a la fachada del edificio número 50 de calle de José Antonio.

Reinosa, 15 de octubre de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.798

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: 5.108, de Torrela-

vega; 138, de Santillana; 712, de Barrera; 83.594 y 95.936, de Central 639, de Puentenansa, a efectos reglamentarios.

Santander, 6 de febrero de 1969.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 63.293, de Central, a efectos reglamentarios.

Santander, 7 de febrero de 1969.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LAERADORES Y GANADEROS DE MIERA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, en sesión de esta fecha, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16 de febrero en primera convocatoria a las trece horas y en segunda a las catorce, con arreglo al orden del día siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de 1968.
- 3.º Aprobación del presupuesto para 1969.
- 4.º Padrón de contribuyentes de 1969.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Miera, 2 de febrero de 1969.—El presidente de la Hermandad, Angel Gómez Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 149 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1968